

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1287

VISTO:

La falta de capacitación existente dentro de la cadena productiva; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de mano de obra especializada para poder cubrir tareas que volvieron a tener suma importancia dentro de la cadena de producción.-

Que las empresas se encuentran con dificultades a la hora de tomar personal calificado, debido a la escasez del mismo.-

Que durante años ha quedado relegada la formación y capacitación específicamente técnica.-

Que en estos momentos el Estado Municipal ofrece sistemas de financiamiento a microemprendimientos.-

Que industriales de todas las áreas, resaltan la falta de personal especializado, debido a que muchos han desaparecido debido a los innumerables problemas económicos que sufrió el país.-

Que es necesaria la implementación de políticas públicas tendientes a resguardar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.-

Que la formación continua y permanente es una condición para mejorar las condiciones de vida en el trabajo y de progreso personal de los trabajadores.-

Que la ciudad de Firmat cuenta con escuelas y organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades de capacitación laboral.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: CREACIÓN. Créase en el ámbito de la Municipalidad de Firmat un *Programa de Articulación de Proyectos de Capacitación Laboral.-*

ARTICULO 2º: OBJETIVOS. Los objetivos del programa son:

- a- Estimular la formación y capacitación, en diferentes oficios, a hombres y mujeres.-
- b- Potenciar las propuestas educativas vinculadas a las demandas del sector productivo.-
- c- Orientar la formación hacia la cultura del esfuerzo y de la ética, en el mundo de la cultura tecnológica.-
- d- Generar oportunidades para la inserción laboral, como para incrementar la productividad y competitividad.-
- e- Priorizar la capacitación en el desarrollo de competencias referidas a saberes tecnológicos y a los procesos de transformaciones socio económicos de la ciudad y la región.-
- f- Procurar el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de las personas, en el marco de la capacitación laboral y formación profesional.-

El detalle precedente de objetivos es indicativo, pudiendo ampliarse a indicación o propuesta de las instituciones participantes.-

ARTICULO 3º: DEFINICION. Se entenderá por articulación, la posibilidad de generar acuerdos para producir acciones comunes, mancomunar esfuerzos y potenciar recursos humanos y económicos disponibles.-

ARTICULO 4º: CONTENIDOS. Esta propuesta consistirá inicialmente en estimular, apoyar y generar instancias de articulación entre las siguientes instituciones: Escuela de Enseñanza Técnica Nº 281, Consejo de Capacitación Laboral de Firmat y Centro Económico de Firmat, las que llevarán a cabo Cursos de Capacitación Laboral, posibilitando una planificación anual de los mismos, determinando las siguientes especificaciones:

- Características de la especialización
- Alumnos a quienes está dirigido
- Duración
- Recursos humanos y financieros

ARTICULO 5º: INCORPORACIÓN DE INSTITUCIONES. Se cursarán invitaciones a las siguientes instituciones: Escuela de Enseñanza Media Nº 421, Centro Universitario de Firmat, Instituto Virgen de la Merced, Centro de Alfabetización para Adultos, Escuela de Educación Especial Nº 2108, Taller de Educación Manual Nº 3052, a fin de interiorizarlas sobre la creación y objetivos del programa, procurar su incorporación, potenciándolo con nuevas propuestas.-

ARTICULO 6º: REGLAMENTACION. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la reglamentación de la presente Ordenanza dentro de los SESENTA (60) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DOCE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-